

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO - NORTE DE SANTANDER – OXI 2023

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO, MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.”

ENERO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS | 4 |
| 2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES | 5 |
| 3. INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES | 6 |
| 3.1. EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES | 6 |
| 3.1.1. CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA | 6 |
| 3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 6 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 60,58 puntos | 11 |
| 3.1.1.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 12 |
| Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 13 |
| 3.1.1.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD | 13 |
| Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto | 13 |
| 3.1.1.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 13 |
| Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 13 |
| 3.1.1.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 13 |
| Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto | 14 |
| 3.1.1.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 14 |
| Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos | 14 |
| 3.1.1.7. EVALUACIÓN MIPYME | 14 |
| Puntaje obtenido por Mipyme: 0,25 puntos | 14 |
| 3.1.2. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | 14 |
| 3.1.2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 14 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 62,09 puntos | 18 |
| 3.1.2.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 19 |
| Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 20 |
| 3.1.2.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD | 20 |
| Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto | 20 |
| 3.1.2.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 20 |
| 3.1.2.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 20 |
| Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto | 21 |
| 3.1.2.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 21 |
| Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: 0 puntos | 21 |
| 3.1.2.7. EVALUACIÓN MIPYME | 21 |
| Puntaje obtenido por Mipyme: 0,25 puntos | 21 |
| 3.1.3. ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S | 21 |
| 3.1.3.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 21 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 51,19 puntos | 26 |
| 3.1.3.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 27 |
| Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 28 |
| 3.1.3.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD | 28 |

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| | |
|---|-----------|
| Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto | 28 |
| 3.1.3.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 28 |
| Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 28 |
| 3.1.3.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 28 |
| Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 0 puntos | 29 |
| 3.1.3.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 29 |
| Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos | 29 |
| 3.1.3.7. EVALUACIÓN MIPYME | 29 |
| Puntaje obtenido por Mipyme: 0,25 puntos | 29 |
| 3.1.4. CONSORCIO VIAL L&A 2023 | 29 |
| 3.1.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 29 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 30,93 puntos | 37 |
| 3.1.4.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 38 |
| Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 39 |
| 3.1.4.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD | 39 |
| Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto | 39 |
| 3.1.4.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 39 |
| Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 39 |
| 3.1.4.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 39 |
| Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto | 40 |
| 3.1.4.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 40 |
| Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: 0 puntos | 40 |
| 3.1.4.7. EVALUACIÓN MIPYME | 40 |
| Puntaje obtenido por Mipyme: 0,25 puntos | 40 |
| 3.2. RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES | 40 |
| 3.3. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR | 41 |

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO, MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER”** y cuyo cierre se efectuó a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:00 a.m., se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS:

| Nº | FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE | NOMBRE DEL PROPONENTE | INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO | HORA DE CORREO ELECTRÓNICO | SOBRE 1 HABILITANTES | SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA | SOBRE 3 PONDERABLES |
|----|---------------------------------------|--------------------------------------|--|---|----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | 6/12/2023 09:00 a.m. | CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA | N/A | 3 Correos recibidos el 5/12/2023: 09:29 a.m. 09:31 a.m. 09:42 a.m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 2 | | LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO | N/A | 3 Correos recibidos el 5/12/2023: 09:46 a.m. 09:48 a.m. 09:50 a.m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 3 | | CONSORCIO INTER GUAMALITO 2023 | JOISER MARTINEZ ALVAREZ (90%) MAURICIO GOMEZ GARCIA INGENIEROS S.A.S. (10%) | 3 Correos recibidos el 5/12/2023: 11:57 a.m. 11:58 a.m. 11:58 a.m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 4 | | ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S. | N/A | 3 Correos recibidos el 5/12/2023: 6:51 p.m. 6:57 p.m. 8:25 p.m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 5 | | CONSORCIO VIAL L&A 2023 | LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ (60%) ABRAHAM ENRIQUE | 3 Correos recibidos el 6/12/2023: 12:07 a.m. 12:09 a.m. 12:11 a.m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |

| Nº | FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE | NOMBRE DEL PROPONENTE | INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO | HORA DE CORREO ELECTRÓNICO | SOBRE 1 HABILITANTES | SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA | SOBRE 3 PONDERABLES |
|----|---------------------------------------|-----------------------|---|---|----------------------|--------------------------|---------------------|
| | <u>6/12/2023</u> <u>09:00 a.m.</u> | | ESPINOSA DIAZ (40%) | | | | |
| 6 | | CONSORCIO GUAMALITO | CONINTER JMJ S.A.S. (90%) FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO (10%) | 5 Correos recibidos el 6/12/2023: 08:09 a.m. 08:14 a.m. 08:16 a.m. 08:25 a.m. 08:27 a.m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |

ACLARACIONES:

P6: CONSORCIO GUAMALITO: Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre del presente proceso de selección, se procedió con el llamando a los representantes del **CONSORCIO GUAMALITO**, tal y como lo indican los términos de referencia, sin embargo, no se obtuvo respuesta a la solicitud de la clave del ofrecimiento económico, por lo cual, el proponente incurrió en la causal de rechazo estipulada en el literal “ff” del numeral 5.6 de los términos de referencia que indica:

“(…) ff. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre. (...)”

Por lo descrito anteriormente, el oferente **CONSORCIO GUAMALITO**, se encuentra **RECHAZADO** y su oferta no será objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

| No | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|----|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| P1 | CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P2 | LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P3 | CONSORCIO INTER GUAMALITO 2023 | NO CUMPLE - RECHAZADO | NO CUMPLE - RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADO |
| P4 | ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P5 | CONSORCIO VIAL L&A 2023 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior, las ofertas cuyo resultado es “HABILITADO” continuará en el proceso, por lo tanto, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables a las ofertas presentadas por los proponentes.

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 001 de 2023, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO, MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER”, se establecieron los siguientes:

- REQUISITOS PONDERABLES

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

| Concepto | Puntaje máximo |
|--|----------------|
| Experiencia del Proponente | 67,50 |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 10 |
| Factor de sostenibilidad | 1 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

3.1. EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

3.1.1. CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta dos (2) contratos adicionales a los de la experiencia habilitante, descritos a continuación:

| No. de orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Contratante | Experiencia principal | Experiencia secundaria 1 | Experiencia secundaria 2 | Objeto | No. de contrato | Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor total del contrato en SMMLV | | Proporción participación | | | |
|--------------|---|-------------------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|---|-------------------|---|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|-------------------|----------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | | | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total reportado en el RUP (SMMLV) | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación |
| 1 | 1 | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS | General | NA | NA | INTERVENTORIA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO - TERMINAL MARITIMO | 1607 DE 2006 | 811015 811022 | CONSORCIO COINTERSA / CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA | 2/11/2006 | 10/10/2007 | Liquidado | NA | 1138,22 | C | 75% | NA | |
| 2 | 58 | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | General | NA | NA | INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL "TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-TRAMO7 | 284 DE 30/07/2013 | 811015 811022 | CONSORCIO INSOL / CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA | 26/08/2013 | 1/12/2014 | Liquidado | NA | 1622,31 | C | 40% | NA | 648,92 |
| | | | | | | | | | | | | | Total | | \$ - | | 648,92 | |
| | | | | | | | | | | | | | Promedio SMMLV | | | | 648,92 | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|--|---------------|--|
| <p>A. Que hayan contenido la ejecución de:</p> <p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.</p> <p>Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.</p> <p>B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente.</p> | <p>El proponente presenta dos (2) experiencias con las que pretende validar los requisitos de la LPA.</p> <p>La experiencia No.2 cumple con lo requerido en los TDR del presente proceso. Mientras que, la experiencia No.1 no cumple con lo establecido en los TDR por cuanto no es claro la categoría de vía que busca acreditar el proponente acorde a lo establecido en los TDR:</p> <p>"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".</p> <p>Sin embargo, con la experiencia No.2 el proponente cumple con todos los requisitos establecidos en los TDR.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed - Pág 170 -217</p> |

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|------------|--|
| C. El Proponente podrá aportar mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia. | <p>1. La experiencia No. 1 contiene dentro de su alcance: "Interventoría de las obras complementarias de la construcción y pavimentación de la vía alterna al Puerto de Santa Marta, sector Mamatoco - Terminal Marítimo". El mismo se encuentra liquidado. Sin embargo, NO CUMPLE con lo establecido en los TDR por cuanto no es posible validar la categoría de la vía que busca acreditar el proponente acorde a lo establecido en los TDR:</p> <p>"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"</p> | NO CUMPLE | 1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed - Pág 170 - 217 |
| | <p>2. El contrato No. 2 contiene dentro de su alcance: "Interventoría para la construcción del proyecto de conectividad regional "Troncal Metropolitana Norte Sur del Municipio de Bucaramanga-Tramo7." El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p> | CUMPLE | 1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed - Pág 170 - 217 |

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|--|--|------------|--|
| La sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Estimado establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente), | La sumatoria de las experiencias válidas aportadas es 648,92 SMMLV, este valor es mayor al requisito solicitado, el cual es acreditar una sumatoria igual o superior a 430,03 SMMLV. | CUMPLE | 1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed - Pág 170 - 217 |
| Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). | No es un proponente plural | CUMPLE | |
| Estar relacionados en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente). Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 6. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. | El proponente presenta el Anexo No. 6 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal, en formato PDF. | CUMPLE | 1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed - Pág 170 - 217 |

| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | | |
|--|--|---------------|--|
| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
| <p>La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p> <p>C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.</p> | <p>La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del segundo día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. La fecha del cierre del proceso fue el día 18/12/2023, por lo que se toma el segundo día hábil siguiente que corresponde al 20/12/2023. Este día se presentó una tasa de cambio representativa del mercado TRM de \$3.925,77. Las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar del día hábil siguiente a la fecha de audiencia de cierre de presentación de ofertas corresponde a 0,77, que se encuentra dentro del rango 0,67 a 0,99, razón por la que el método aplicable es Media aritmética alta. Al aplicar el método de Media Aritmética Alta, el proponente obtiene 60,58 puntos.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>2 Correo - 0. SOBRE 2 REQUISITOS PONDERABLES_ compressed (1).pdf Pág. 1-428</p> |

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **60,58 puntos**

3.1.1.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

| EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (10 PUNTOS) | | | |
|--|---|---------------|---|
| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
| <p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> <p>Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable). Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR.</p> | <p>El proponente presenta anexo No. 7.2, completamente diligenciado y firmado por el representante legal donde se compromete a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría;</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>2 Correo - 0. SOBRE 2 REQUISITOS PONDERABLES_ compressed (1).pdf Pág. 48</p> |
| <p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> <p>Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable). Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR.</p> | <p>ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> | | |

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| Criterio | Puntaje obtenido |
|---|------------------|
| CRITERIO A (Experiencia adicional del personal clave evaluable) | 5 |
| CRITERIO B (Formación académica adicional del personal clave evaluable) | 5 |
| Total | 10 |

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.1.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente presenta el anexo No. 9, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde se compromete a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: **1 punto**

3.1.1.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente presenta el anexo No. 10A, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.1.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente presenta el anexo No. 21, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: **1 punto**

3.1.1.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente presenta el anexo No. 20, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y aporta documentación soporte requerida.

| | |
|---------------------------------------|------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 0,25 |

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

3.1.1.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente presenta el Anexo No. 22 H completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal donde acredita que cada uno de los integrantes del consocio cuentan con calidad de Mipyme, de igual modo se verifica RUP.

| | |
|---------------------------------------|------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 0,25 |

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

3.1.2. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

3.1.2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta dos (2) contratos adicionales a los de la experiencia habilitante, descritos a continuación:

| No. de orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Contratante | Experiencia principal | Experiencia secundaria 1 | Experiencia secundaria 2 | Objeto | No. de contrato | Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios | Nombre Contratista/Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/Liquidado) | Valor total del contrato en SMMLV | | Proporción participación | | | | | |
|--------------|---|----------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|---|-----------------|---|--|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|-------------------|----------------------------|---|--|--------|
| | | | | | | | | | | | | | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total reportado en el RUP (SMMLV) | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación | | |
| 1 | 153 | ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ | GENERAL | NA | NA | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO. | 296 DE 2018 | 811015 | CONSORCIO ALPHA 2018 | 11/12/2018 | 27/02/2021 | Liquidado | 5144,56 | c | 10% | 514,46 | 1 | 153 | | |
| 2 | 36 | IDU | GENERAL | NA | NA | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS EN VARIAS LOCALIDADES EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4: LOCALIDAD DE BOSÁ. | 199 de 2006 | 811015 | CONSORCIO INTERBOGOTA | 21/02/2007 | 6/05/2008 | Liquidado | 2474,19 | c | 40% | 989,68 | 2 | 36 | | |
| | | | | | | | | | | | | | Total | | | | \$ - | 1504,13 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | Promedio SMMLV | | | 752,07 |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|--|------------|---|
| <p>A. Que hayan contenido la ejecución de:</p> <p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.</p> <p>Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.</p> <p>B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente.</p> <p>C. El Proponente podrá aportar mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.</p> | <p>El proponente presenta dos (2) experiencias con las que pretende validar los requisitos de la LPA.</p> <p>Los dos contratos cumplen con lo requerido en los TDR del presente proceso.</p> | CUMPLE | 3 correo - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez.pdf - Pág 3-59 |
| | <p>1. La experiencia No. 1 contiene dentro de su alcance "Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato cuyo objeto es: contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, y a monto agotable, las obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Engativá y su espacio público asociado". El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p> | CUMPLE | 3 correo - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez.pdf - Pág 3-59 |
| | <p>2. El contrato No. 2 contiene dentro de su alcance: Interventoría técnica, administrativa, financiera al proyecto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental para la construcción y/o rehabilitación de vías en varias localidades en Bogotá D.C. grupo 4: localidad de Bosa.". El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p> | CUMPLE | 3 correo - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez.pdf - Pág 3-59 |

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|--|---|------------|---|
| La sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Estimado establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente), | La sumatoria de las experiencias válidas aportadas es 1504,13 SMMLV, este valor es mayor al requisito solicitado, el cual es acreditar una sumatoria igual o superior a 430,03 SMMLV. | CUMPLE | 3 correo - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez.pdf - Pág 3-59 |
| Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). | No es un proponente plural | CUMPLE | |
| Estar relacionados en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente). Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 6. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. | El proponente presenta el Anexo No. 6 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal, en formato PDF. | CUMPLE | 3 correo - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez.pdf - Pág 3 |

| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | | |
|--|--|---------------|--|
| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
| <p>La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p> <p>C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.</p> | <p>La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del segundo día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. La fecha del cierre del proceso fue el día 18/12/2023, por lo que se toma el segundo día hábil siguiente que corresponde al 20/12/2023. Este día se presentó una tasa de cambio representativa del mercado TRM de \$3.925,77. Las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar del día hábil siguiente a la fecha de audiencia de cierre de presentación de ofertas corresponde a 0,77, que se encuentra dentro del rango 0,67 a 0,99, razón por la que el método aplicable es Media aritmética alta. Al aplicar el método de Media Aritmética Alta, el proponente obtiene 62,09 puntos.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>3 correo - Correo 3 de 3. RH. Luis Narváez - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez.pdf - Pág 3-59</p> |

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **62,09 puntos**

3.1.2.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

| EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (10 PUNTOS) | | | |
|--|---|------------|---|
| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
| <p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> <p>Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable). Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR.</p> | <p>El proponente presenta anexo No. 7.2, completamente diligenciado y firmado por el representante legal donde se compromete a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría;</p> | CUMPLE | 3 correo - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez - Correo 3 de 3. RH. Luis Narvaez.pdf - Pág 29 |
| <p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> <p>Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable). Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR.</p> | <p>ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> | | |

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| Criterio | Puntaje obtenido |
|------------|------------------|
| CRITERIO A | 5 |
| CRITERIO B | 5 |
| Total | 10 |

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.2.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente presenta el anexo No. 9, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde se compromete a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: **1 punto**

3.1.2.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente presenta el anexo No. 10A, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.2.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente presenta el anexo No. 21, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: **1 punto**

3.1.2.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente NO presenta el anexo No. 20, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y aporta documentación soporte requerida.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | NO |
| Puntaje obtenido | 0 |

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0 puntos**

3.1.2.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente presenta el Anexo No. 22 H completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal donde acredita que cada uno de los integrantes del consocio cuentan con calidad de Mipyme, de igual modo se verifica RUP.

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 0,25 |

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

3.1.3. ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S

3.1.3.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta tres (3) contratos adicionales a los de la experiencia habilitante, descritos a continuación:

| No. de orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Contratante | Experiencia principal | Experiencia secundaria 1 | Experiencia secundaria 2 | Objeto | No. de contrato | Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor total del contrato en SMMLV | | Proporción participación | | | |
|--------------|---|-------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|---|-----------------|---|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|-------------------|----------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | | | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total reportado en el RUP (SMMLV) | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación |
| 1 | 23 | Municipio de Valledupar | GENERAL | NA | NA | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA REPOSICION DE PLACAS EN CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO MR = 4.2 MPA Y/O MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC - 2 Y LA ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA REPARACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, SEPARADORES Y BORDILLOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR ETAPA II. | 981-2017 | 80101500 81101500 811022 | ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S | 6/10/2017 | 31/03/2018 | Liquidado | NA | 208,19 | C | 90% | NA | 187,37 |
| 2 | 24 | Municipio de Valledupar | GENERAL | NA | NA | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA OBRA DE TERMINACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO RIGIDO Y FLEXIBLE, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR | 894-2018 | 80101500 81101500 811022 | ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S | 8/02/2018 | 31/10/2019 | Liquidado | NA | 800,49 | C | 90% | NA | 720,44 |

| No. de orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Contratante | Experiencia principal | Experiencia secundaria 1 | Experiencia secundaria 2 | Objeto | No. de contrato | Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor total del contrato en SMMLV | | Proporción participación | | | | | |
|--------------|---|---------------------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|---|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|-------------------|----------------------------|---|--|---------|
| | | | | | | | | | | | | | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total reportado en el RUP (SMMLV) | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación | | |
| 3 | 28 | SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE (SIVA) | GENERAL | NA | NA | “INTERVENTORÍA DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTORICO DE VALLEDUPAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR” | 056-2019 | 80101500 81101500 811022 | ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S | 20/02/2020 | 24/07/2021 | Liquidado | NA | 1904,55 | C | 80% | NA | 1523,64 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | Total | \$ - | | | | 2431,45 |
| | | | | | | | | | | | | | | | Promedio SMMLV | | | | | 810,48 |

VALLEDUPAR - SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|------------|---|
| <p>A. Que hayan contenido la ejecución de:</p> <p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.</p> <p>Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.</p> <p>B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente.</p> <p>C. El Proponente podrá aportar mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.</p> | <p>El proponente presenta tres (3) experiencias con las que pretende validar los requisitos de la LPA.</p> <p>Los tres contratos cumplen con lo requerido en los TDR del presente proceso.</p> | CUMPLE | 1 correo - Jurídicos - Técnicos - Financieros - 20231205T233527Z-001 - Jurídicos - Técnicos - Financieros |
| | <p>1. La experiencia No. 1 contiene dentro de su alcance: Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para la reposición de placas en concreto hidráulico premezclado mr = 4.2 mpa y/o mezcla densa en caliente tipo MDC – 2 y la adecuación de espacio público mediante la reparación y/o construcción de andenes, separadores y bordillos en diferentes sectores del municipio de Valledupar departamento del Cesar etapa II. El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p> | CUMPLE | 1 correo - Jurídicos - Técnicos - Financieros - 20231205T233527Z-001 - Jurídicos - Técnicos - Financieros |
| | <p>2. El contrato No. 2 contiene dentro de su alcance: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la obra de terminación, reparación, mantenimiento y construcción de pavimento en concreto hidráulico rígido y flexible, en el municipio de Valledupar". El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p> | CUMPLE | 1 correo - Jurídicos - Técnicos - Financieros - 20231205T233527Z-001 - Jurídicos - Técnicos - Financieros |

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|--|--|------------|---|
| | 3. El contrato No. 3 contiene dentro de su alcance: "Interventoría para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera Carmen - Zambrano - Plato, ruta 8001, sector PR 0+000 AL PR 39+700". El mismo se encuentra terminado y liquidado. Cumpliendo con el requisito solicitado. | CUMPLE | 1 correo - Jurídicos - Técnicos - Financieros - 20231205T233527Z-001 - Jurídicos - Técnicos - Financieros |
| La sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Estimado establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente), | La sumatoria de las experiencias válidas aportadas es 2.431,35 SMMLV, este valor es mayor al requisito solicitado, el cual es acreditar una sumatoria igual o superior a 430,03 SMMLV. | CUMPLE | 1 correo - Jurídicos - Técnicos - Financieros - 20231205T233527Z-001 - Jurídicos - Técnicos - Financieros |
| Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). | No es un proponente plural | CUMPLE | |
| Estar relacionados en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente). Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 6. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. | El proponente presenta el Anexo No. 6 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal, en formato PDF. | CUMPLE | 1 correo - Jurídicos - Técnicos - Financieros - 20231205T233527Z-001 - Jurídicos - Técnicos - Financieros |

| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | | |
|--|--|---------------|--|
| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
| <p>La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p> <p>C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.</p> | <p>La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del segundo día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. La fecha del cierre del proceso fue el día 18/12/2023, por lo que se toma el segundo día hábil siguiente que corresponde al 20/12/2023. Este día se presentó una tasa de cambio representativa del mercado TRM de \$3.925,77. Las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar del día hábil siguiente a la fecha de audiencia de cierre de presentación de ofertas corresponde a 0,77, que se encuentra dentro del rango 0,67 a 0,99, razón por la que el método aplicable es Media aritmética alta. Al aplicar el método de Media Aritmética Alta, el proponente obtiene 51,19 puntos.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>3 Correo-Ponderables-20231206T012141Z-001-Ponderables</p> |

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **51,19 puntos**

3.1.3.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

| EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (10 PUNTOS) | | | |
|--|---|---------------|--|
| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
| <p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> <p>Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable). Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR.</p> | <p>El proponente presenta anexo No. 7.2, completamente diligenciado y firmado por el representante legal donde se compromete a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>3 Correo - Ponderables - 20231206T012141Z-001 - Ponderables - Anexo-No.-07.2.- Formato-experiencia-y-formación-adicional-de-personal.pdf Pág. 1</p> |
| <p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> <p>Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable). Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR.</p> | | | |

| Criterio | Puntaje obtenido |
|------------|------------------|
| CRITERIO A | 5 |
| CRITERIO B | 5 |
| Total | 10 |

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.3.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente presenta el anexo No. 9, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde se compromete a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: **1 punto**

3.1.3.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente presenta el anexo No. 10A, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.3.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente presenta el anexo No. 21, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, sin embargo, este no se encuentra vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | NO |
| Puntaje obtenido | 0 |

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: **0 puntos**

3.1.3.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente presenta el anexo No. 20, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y aporta documentación soporte requerida.

| | |
|---------------------------------------|------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 0,25 |

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

3.1.3.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente presenta el Anexo No. 22 H completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal donde acredita que cada uno de los integrantes del consocio cuentan con calidad de Mipyme, de igual modo se verifica RUP.

| | |
|---------------------------------------|------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 0,25 |

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

3.1.4. CONSORCIO VIAL L&A 2023

3.1.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta dos (2) contratos adicionales a los de la experiencia habilitante, descritos a continuación:

| No. de orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Contratante | Experiencia principal | Experiencia secundaria 1 | Experiencia secundaria 2 | Objeto | No. de contrato | Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios | Nombre Contratista/Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/Liquidado) | Valor total del contrato en SMMLV | | Proporción participación | | | |
|--------------|---|----------------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|---|-----------------|---|---|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|-------------------|----------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | | | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total reportado en el RUP (SMMLV) | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación |
| 1 | 3 | MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO | GENERAL | NA | NA | INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RURAL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO A CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL PEÑÓN A CORREGIMIENTO DE CORRALITO Y CGTO DE SAN AGUSTIN MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RURAL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO A CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL PEÑÓN A CORREGIMIENTO DE CORRALITO Y CGTO DE SAN AGUSTIN MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR. | 012- 2012 | 811015-811022 | CONSORCIO VIAL BOLIVAR 2012/LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ | 31/05/2012 | 10/10/2013 | Liquidado | NA | 308,98 | C | 50% | NA | 154,49 |

| No. de orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Contratante | Experiencia principal | Experiencia secundaria 1 | Experiencia secundaria 2 | Objeto | No. de contrato | Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/Liquidado) | Valor total del contrato en SMMLV | | Proporción participación | | | |
|--------------|---|------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|---|--|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|-------------------|----------------------------|---|
| | | | | | | | | | | | | | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total reportado en el RUP (SMMLV) | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación |
| 2 | 9 | MONTERIA CIUDAD AMABLE | GENERAL | NA | NA | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS SON: RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 24 ENTRE AVENIDA PRIMERA Y AVENIDA CIRCUNVALAR, ID (131-219). Y LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA TRANSVERSAL 9 DESDE LA CALLE 5 HASTA LA DIAGONAL 12 (ID91) PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJERO ¿SETP¿ DE LA CIUDAD DE MONTERIA | 002-2012 | 811015 | CONSORCIO INTERVIAS DEL SINU / ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ | 20/02/2012 | 31/01/2013 | Liquidado | NA | 677,09 | C | 60% | NA | 406,25 |
| 3 | 54 | MONTERIA CIUDAD AMABLE | GENERAL | NA | NA | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS SON: 1. REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, | 003-13 | 811015 | CONSORCIO SISTEMA ESTRATEGICO DEL TRANSPORTE / ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ | 13/01/2014 | 13/01/2015 | Liquidado | NA | 883,00 | C | 80% | NA | 706,40 |

| No. de orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Contratante | Experiencia principal | Experiencia secundaria 1 | Experiencia secundaria 2 | Objeto | No. de contrato | Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios | Nombre Contratista/Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/Liquidado) | Valor total del contrato en SMMLV | | Proporción participación | | | | | |
|--------------|---|-------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|---|--|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|-------------------|----------------------------|---|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total reportado en el RUP (SMMLV) | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación | | |
| | | | | | | <p>ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE 25 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 12, CONTINUANDO POR LA CARRERA 12 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 26 Y SIGUIENDO HASTA LA CALLE 26 ENTRE LA CARRERA 12 Y AV. CIRCUNVALAR, ID (132, 133, 134 y 218) Y LA CONSTRUCCIÓN DE ONCE (11) PARADEROS CON ESPACIO PUBLICO EN VARIOS CORREDORES PERTENECIENTES AL SISTEMA ESTRATÉGICO DETRANSPORTE PUBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, 2. CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 26 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 5, LAS CARRERAS 6 Y 7 ENTRE CALLE 27 Y CALLE 30, ID (217-229-230). PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA</p> | | | | | | | | | | | | | | |

| No. de orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Contratante | Experiencia principal | Experiencia secundaria 1 | Experiencia secundaria 2 | Objeto | No. de contrato | Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios | Nombre Contratista/Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/Liquidado) | Valor total del contrato en SMMLV | | Proporción participación | | | | | |
|--------------|---|--|-----------------------|--------------------------|--------------------------|---|--------------------|---|--|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|-------------------|----------------------------|---|--|---------|
| | | | | | | | | | | | | | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total reportado en el RUP (SMMLV) | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación | | |
| 4 | 70 | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.APATRIMONIO AUTONOMO PAVIMANTACION CASABIANCA OXI 2021 | GENERAL | NA | NA | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JUDICIAL, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: CONTRUCCION DE 530 METROS LINEALES DE PAVIMWNTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA VIA SALIDAD MUNICIPIO DE HERVEO Y BARRIO MIRADOR CALDAS DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA, TOLIMA | 3-1-98892-002-2021 | 811015 | LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ | 26/10/2021 | 2/02/2022 | Liquidado | NA | 58,41 | I | 100% | NA | 58,41 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | Total | \$ - | | | | 1325,55 |
| | | | | | | | | | | | | | | | Promedio SMMLV | | | | | 331,39 |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|--|--|------------|---|
| <p>A. Que hayan contenido la ejecución de:</p> <p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.</p> <p>Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.</p> <p>B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente.</p> <p>C. El Proponente podrá aportar mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.</p> | <p>El proponente presenta cuatro (4) experiencias con las que pretende validar los requisitos de la LPA.</p> <p>Los cuatro contratos cumplen con lo requerido en los TDR del presente proceso.</p> | CUMPLE | 1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 316- 456 |
| | <p>1. La experiencia No. 1 contiene dentro de su alcance: "Interventoría técnica administrativa y contable al Mejoramiento y Rehabilitación de la Vía Rural Municipio de San Juan Nepomuceno a Corregimiento de San José del Peñón a Corregimiento de Corralito y Cgto de San Agustín Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar". El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p> | CUMPLE | 1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 316- 456 |
| | <p>2. El contrato No. 2 contiene dentro de su alcance: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos cuyos objetos son: reconstrucción del pavimento rígido, andenes y espacio público de la calle 24 entre avenida primera y avenida circunvalar, id (131-219). y la rehabilitación, mantenimiento del pavimento en concreto rígido, andenes y espacio público de la transversal 9 desde la calle 5 hasta la diagonal 12 (id91) perteneciente al sistema estratégico de transporte publico de pasajero ¿setp¿de la ciudad de Montería". El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> | CUMPLE | 1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 316- 456 |

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|-------------|--|------------|---|
| | Cumpliendo con el requisito solicitado. | | |
| | <p>3. El contrato No. 3 contiene dentro de su alcance: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos cuyos objetos son: 1. rehabilitación del pavimento rígido, andenes y espacio público de la calle 25 entre carrera 1 y carrera 12, continuando por la carrera 12 entre calle 25 y calle 26 y siguiendo hasta la calle 26 entre la carrera 12 y av. circunvalar, id (132, 133, 134 y 218) y la construcción de once (11) paraderos con espacio público en varios corredores pertenecientes al sistema estratégico de transporte público "SETP" de la ciudad de montería, 2. construcción del pavimento rígido, andenes y espacio público de la calle 26 entre carrera 1 y carrera 5, las carreras 6 y 7 entre calle 27 y calle 30, id (217-229-230) perteneciente al sistema estratégico de transporte público "SETP" de la ciudad de Montería". El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p> | CUMPLE | 1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 316- 456 |
| | <p>4. El contrato No. 4 contiene dentro de su alcance: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, judicial, predial, social y ambiental para el proyecto: construcción de 530 metros lineales de pavimento en concreto rígido en la vía salida municipio de Herveo y barrio Mirador Caldas del municipio de</p> | CUMPLE | 1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 316- 456 |

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|--|--|------------|---|
| | Casabianca, Tolima." El mismo se encuentra terminado y liquidado. Cumpliendo con el requisito solicitado. | | |
| La sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Estimado establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente), | La sumatoria de las experiencias válidas aportadas es 1325,55 SMMLV, este valor es mayor al requisito solicitado, el cual es acreditar una sumatoria igual o superior a 430,03 SMMLV. | CUMPLE | 1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 316- 456 |
| Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). | Uno de los integrantes del consorcio acredita mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada. Mientras que el segundo integrante aporta al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada. | CUMPLE | |
| Estar relacionados en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente). Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 6. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. | El proponente presenta el Anexo No. 6 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal, en formato PDF. | CUMPLE | 1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 316- 456 |

| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | | |
|--|--|---------------|---|
| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
| <p>La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p> <p>C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.</p> | <p>La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del segundo día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. La fecha del cierre del proceso fue el día 18/12/2023, por lo que se toma el segundo día hábil siguiente que corresponde al 20/12/2023. Este día se presentó una tasa de cambio representativa del mercado TRM de \$3.925,77. Las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar del día hábil siguiente a la fecha de audiencia de cierre de presentación de ofertas corresponde a 0,77, que se encuentra dentro del rango 0,67 a 0,99, razón por la que el método aplicable es Media aritmética alta. Al aplicar el método de Media Aritmética Alta, el proponente obtiene 30,93 puntos.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>3 Correo - Requisitos Ponderables.pdf Pág. 1-3</p> |

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **30,93 puntos**

3.1.4.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

| EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (10 PUNTOS) | | | |
|--|---|---------------|---|
| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
| <p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> <p>Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable). Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR.</p> | <p>El proponente presenta anexo No. 7.2, completamente diligenciado y firmado por el representante legal donde se compromete a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>3 Correo - Requisitos Ponderables.pdf Pág. 5-6</p> |
| <p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.</p> <p>Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable). Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR.</p> | | | |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| Criterio | Puntaje obtenido |
|--------------|------------------|
| CRITERIO A | 5 |
| CRITERIO B | 5 |
| Total | 10 |

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.4.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente presenta el anexo No. 9, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde se compromete a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

| | |
|---------------------------------------|----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: **1 punto**

3.1.4.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente presenta el anexo No. 10A, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.4.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente presenta el anexo No. 21, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

| | |
|---------------------------------------|----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: **1 punto**

3.1.4.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente NO presenta el anexo No. 20, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y aporta documentación soporte requerida.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | NO |
| Puntaje obtenido | 0 |

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0 puntos**

3.1.4.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente presenta el Anexo No. 22 H completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal donde acredita que cada uno de los integrantes del consocio cuentan con calidad de Mipyme, de igual modo se verifica RUP.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 0,25 |

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

3.2. RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación consignados en el numeral 7 a los proponentes habilitados se obtuvieron los siguientes resultados:

| ÍTEM | PROPONENTE | TOTAL |
|------|-------------------------------------|-------|
| P1 | CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA | 93,08 |
| P2 | LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | 94,34 |
| P4 | ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S | 82,69 |

| ÍTEM | PROPONENTE | TOTAL |
|------|-------------------------|-------|
| P5 | CONSORCIO VIAL L&A 2023 | 63,18 |

De acuerdo con la calificación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

| LUGAR | No. PROPONENTE | PROPONENTE | PUNTAJE |
|-------|----------------|-------------------------------------|---------|
| 1 | P2 | LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | 94,34 |
| 2 | P1 | CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA | 93,08 |
| 3 | P4 | ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S | 82,69 |
| 4 | P5 | CONSORCIO VIAL L&A 2023 | 63,18 |

Conforme a lo anterior, el proponente con mayor puntaje es: **LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO**

3.3. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato cuyo objeto es “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO, MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER”** a **LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO**, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 498.832.600,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presente informe se publica a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2024.

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
PATRIMONIO AUTÓNOMO VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO -
NORTE DE SANTANDER – OXI 2023

| | |
|--|---|
| | |
| Firma, | Firma, |
| Nombre: Manuel Alejandro Diaz Olivella | Nombre: Andrea Fernández Saez |
| Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO - NORTE DE SANTANDER – OXI 2023 | Evaluador técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO - NORTE DE SANTANDER – OXI 2023 |
| | |
| Firma, | |
| Nombre: Marco Annicchiarico | |
| Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO - NORTE DE SANTANDER – OXI 2023 | |

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinador técnico Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Jose Alberto Pumarejo Medina – Coordinador Jurídico Obras por impuestos.